RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 080 -2019-SUSALUD/GG

Lima, **13 SET. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 00618-2019/OGPER de fecha 03 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas, y el Informe N° 00559-2019/OGAJ de fecha 09 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, preceptúa que el personal de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) se encuentra comprendido dentro del régimen laboral establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implementen las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR, se aprueba la Directiva N° 003-2015-SERVIR/GPGSC *"Inicio del proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil"*, cuyo artículo 1 señala que el proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil comienza con la resolución de inicio de proceso de implementación emitida por la Presidencia Ejecutiva de SERVIR. En razón a ello, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 370-2015-SERVIR/PE y conforme a lo establecido en su artículo primero resuelve declarar iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en SUSALUD;

Que, el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1337, prescribe que para las entidades públicas incluidas en el proceso de implementación, hasta que se efectúe la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), se encuentran autorizadas a la contratación para reemplazo de personas bajo el régimen del Decreto Legislativo 728;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece la prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales o nombramiento, salvo en el supuesto de contratación para reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servicios del Sector Público, o para el ascenso o promoción de personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. Dicho dispositivo establece además, que la incorporación de personal en mérito a dichas excepciones se realizan necesariamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de SUSALUD, y mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Entidad, instrumento de gestión que tiene previsto el cargo de Especialista en Salud Pública (Código CAP 134145 y clasificación SP-ES) y Especialista de Regulación en Salud (Código CAP 134195 y clasificación SP-ES);

Que, encontrándose vacantes las plazas de Especialista en Salud Pública y Especialista de Regulación en Salud, bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728,

corresponde efectuar la convocatoria de los Concursos Públicos de Mérito por suplencia temporal de personal, para lo cual se estima necesario conformar los Comités de Selección encargados de llevar a cabo los mencionados concursos;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) de la Superintendencia Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 y los literales a) y j) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la convocatoria de los Concursos Públicos de Méritos para la incorporación de personal a la Superintendencia Nacional de Salud, a fin de cubrir las plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, según el detalle del cuadro N° 01:

Cuadro N° 01

N° DE CPM	ÓRGANO	PUESTO	CÓDIGO CAP	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	CONDICIÓN
CPM N° 008-2019-USALUD	IID	Especialista en Salud Pública	134145	SP-ES	1	Suplencia temporal
CPM N° 009-2019-USALUD	INA	Especialista de Regulación en Salud	134195	SP-ES	1	Suplencia temporal

Artículo 2.- CONFORMAR el Comité de Selección encargado de llevar a cabo los Concursos Públicos de Méritos para cubrir dos (02) plazas vacantes, solicitadas por las dependencias requirentes de la Entidad, de la siguiente manera:

ÓRGANO	N° DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS	PRESIDENTE (Representante de la Alta Dirección)	SECRETARIO TÉCNICO (Representante de OGPER)	MIEMBROS (Representante del Área Requirente)
IID	CPM N° 008-2019-SUSALUD	Titular: Abog. Rosalba Nicolle Aljovín Mathey – Asesora de Gerencia General Suplente: Abog. Sandra Liliana Núñez Benavides – Asesora de Gerencia General	Titular: Abog. Rocío del Carmen Robles Herran – Directora General de OGPER. Suplente: Lic. Isabel Milagros Fernández Dueñas – Especialista en Organización del Trabajo de OGPER.	Titular: Econ. Gladys Iliana Garnica Pinza - Especialista en Economía de la Intendencia de Innovación y Desarrollo. Suplente: Ing. Carlos Fernando Maldonado Bohorques - Jefe de Operaciones de la Intendencia de Innovación y Desarrollo.
INA	CPM N° 009-2019-SUSALUD	Titular: Abog. Rosalba Nicolle Aljovín Mathey – Asesora de Gerencia General Suplente: Abog. Sandra Liliana Núñez Benavides – Asesora de Gerencia General	Titular: Abog. Rocío del Carmen Robles Herran – Directora General de OGPER. Suplente: Lic. Isabel Milagros Fernández Dueñas – Especialista en Organización del Trabajo de OGPER.	Titular: Abog. César Bernabé Pérez - Intendente de Normas y Autorizaciones. Suplente: Abog. Rosa Teresa Lusmila Ayllón Cabrera - Jefa de Regulación de INA.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Comité de Selección conformado en el artículo 2, efectúe la convocatoria correspondiente, a fin de dar inicio a los Concursos Públicos de Méritos detallados en el cuadro N° 01 del artículo 1 de la presente Resolución, debiendo ceñir su actuación al marco

normativo señalado en los considerandos y demás normas vigentes, en estricta observancia de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y del Código de Ética de SUSALUD, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 167-2015-SUSALUD/S.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios y servidores que conforman el Comité de Selección, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL